

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA****Información pública de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana, resumen ejecutivo y del estudio ambiental estratégico**

El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, celebrada el día 30 de octubre de 2020, ha acordado aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana así como el correspondiente estudio ambiental estratégico, a los que acompaña el resumen ejecutivo de la delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente y los ámbitos en los que suspenden la ordenación urbanística o los procedimientos de su ejecución, conforme establecen el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el artículo 32 del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006 y el artículo 5 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los Procedimientos de Aprobación de los Planes de Ordenación del Territorio y de Los Instrumentos de Ordenación Urbanística.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 90.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco y 12 del Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que regula el Procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, se someten a información pública ambos documentos, durante el plazo de 45 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOTHA, plazo durante el que los interesados podrán examinar los expedientes y formular, mediante escrito dirigido al alcalde, las alegaciones que estimen convenientes. Además podrá examinarse en la página web del ayuntamiento y se publicará en dos periódicos de máxima difusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 85.3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, quedan suspendidas, durante el plazo máximo de dos años, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias en los ámbitos en las que las nuevas determinaciones previstas supongan modificaciones del régimen urbanístico vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lapuebla de Labarca, a 4 de noviembre de 2020

La Alcaldesa

MARÍA TERESA CÓRDOBA FERNÁNDEZ